

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 298

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

**EXTRACTO:** *Mensaje del G. E. Territorial.*

*A/ Decreto N° 723, referente a la creación*

*de un Centro de Acción Familiar. -*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 23-10-85 .....

HORA: ..... 19h30 .....

  
RAQUEL P. DE ROCA  
DESP. CEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° **233**  
Gov.

Ushuaia, 23 de octubre de 1985.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Con fecha 16 del corriente mes, nota Gov. n°219, el Poder Ejecutivo Territorial vetó el proyecto de ley sancionado por esa Honorable Legislatura con fecha 12 de septiembre ppdo., la cual preveía la creación de un Centro Integral de Asistencia al Menor en la ciudad de Río Grande.-

En dicha oportunidad se omitió enviar los antecedentes obrantes en la Subsecretaria de Acción Social y que se refieren a la creación del Centro de Acción Familiar (C.A.F.), Decreto n°723 de fecha 22 de marzo de 1984 y Resolución del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de marzo de 1984, por la cual se resuelve la entrega de llaves de tres casas del Barrio Intevu XIIa. de la ciudad de Río Grande, destinadas a tal fin, pero no fué posible proceder a la inauguración de dicha Institución dado que las viviendas en cuestión fueron ocupadas sin autorización, por las personas que figuran en fotocopia adjunta.-

Este Gobierno tiene encarado habilitar en fecha próxima esta Institución, la que estará localizada en las inmediaciones de la Residencia Estudiantil y consta de un grupo habitacional que tomaría características institucionales al adaptar sus ocho ambientes a un nuevo diseño funcional.-

En dicho Centro se contemplarían en un todo - las expectativas manifiestas en la Ley vetada y a la vez estará en condiciones de brindar asistencia a grupos familiares desintegrados o con un alto - deterioro y riesgo de desintegración.-

Se procurará compensar la falta de estímulos familiares en los menores provenientes de esos hogares, tendiendo a favorecer el sano desarrollo evolutivo o modificar conductas patológicas.-

Este accionar apunta, de ahí su nombre, a tomar la problemática social desde un aspecto integral cuyo punto de apoyo es el grupo familiar.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

  
EDUARDO DANIEL FRIARNE  
MIEMBRO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
GOBERNADOR INTERINO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 22 MAR. 1984

VISTO la nota M.G.(S.A.S.) N° 290/84 mediante la cual se indica la próxima incorporación, en la Ciudad de Río Grande, de un Centro de Acción Familiar y un Pequeño Hogar; y

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para el Gobierno Territorial contar con Instituciones de estas características.

Que el crecimiento poblacional hace necesario aumentar la capacidad de atención a menores que presentan distintos problemas sociales y que requieren del apoyo de los Equipos Técnico-Profesionales de la Subsecretaría de Acción Social.

Que las instituciones, cuya creación se indica, constituyen un medio idóneo para el logro del fin señalado.

Que se hace imprescindible asignar las unidades habitacionales donde funcionarán las enunciadas instituciones.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

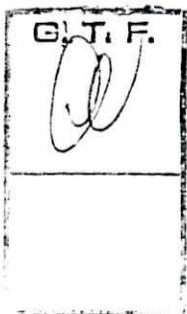
ARTICULO 1° - AUTORIZAR la creación de un Centro de Acción Familiar y un Pequeño Hogar en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2° - ASIGNAR las casas N°s. 33-34 y 35 del Barrio Intevu XIIa para que funcionen las sedes de las Instituciones mencionadas.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

723

DECRETO N°



ROBERTO CAMPANELLA

TREJO

RECEBIDO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
CAPITULO II DE LEY N° 17.332  
MAY 1984

2

URUJUA, 25 MAR 1984

VI. VO el Decreto Territorial N° 723 de fecha 22 de Marzo de 1984 y,

CONSIDERANDO:

que por el mencionado instrumento legal se autorizó la creación de un Centro de Atención Familiar y un Pueblo Hogar ambas en la ciudad de RIO GRANDE;

que se adjudicaron como sede de las mencionadas instituciones las casas N°s 33, 34 y 35 del Barrio Interoctiva de la ciudad de RIO GRANDE.

que así, la habilitación de las mencionada institución se debe hacer entrega de las llaves de las citadas unidades habitacionales;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VENEZOLANO

DE VIVIENDA Y URBANISMO

R. S. U. E. L. V. E.

ARTÍCULO 1º - ENTREGAR las llaves de las casas N°s 33, 34 y 35 del Barrio Interoctiva de la ciudad de RIO GRANDE, a la Subsecretaría de Acción Social, Delegación RIO GRANDE.

ARTÍCULO 2º - Comunicar a quienes corresponden. Cúmplase, archívese.

REPARTICIÓN INTERIORES 355

  
ZUNILDA M. DE BRAVO  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
R. S. U. E. V. E.

REPARTICIÓN

BARRIO IMTEVU SIGARA-CASA Nº 33 RIO GRANDE,

Vivienda ocupada sin autorización por:

ABREGU, Ramón Fecha de ingreso al Territorio: 23-09-83

Fecha nacimiento: 09-01-952

Documento: D.N.I. Nº 11.073.054

Estado civil: soltero

Lugar de trabajo: PHILIP

Ingresos: \$a. 15.000,- mensuales

Vive en concubinato con:

FALCON, Eva Azulina Fecha de ingreso al Territorio: 20-12-83

Fecha nacimiento: 21-12-958

Documento: D.N.I. Nº 14.336.812

Ocupación: Ama de casa

Habitán la vivienda con 3 hijos de: 5,3, y 2 años. y un primo del señor ABREGU,

ROMITTE, Juan Fidel Fecha de ingreso al Territorio: 2-2-84

Fecha nacimiento: 19-11-950

Ocupación: No trabaja

Los muebles que se ven dentro de la vivienda son los mínimos e imprescindibles y están en malas condiciones.

BARRIO IMTEVU XII A - CASA Nº 35 RIO GRANDE,

Vivienda ocupada sin autorización por:

COECZZE, Humberto Fecha ingreso al Territorio: 21-6-983

Fecha nacimiento: 08-04-943

Documento: L.E. Nº 7.811.863

Estado civil: Casado

Lugar de trabajo: Contratista Soldador independiente

Sub Contratista Obra 500 viviendas R. Grande.

Ingresos: \$a. 28.000,- mensuales

Conyugue: AZTIZ, Lia Alicia Fecha ingreso al Territorio 15-3-84

Documento: D.N.I. Nº 4.086.940

Fecha nacimiento: 8-3-941

Ocupación: Empleada

Ingresos: \$a. 8.000,- mensuales

Hijos: 14, 11,7 y 6 años todas niñas

Los muebles que se ven dentro de la vivienda son de optima calidad y muy bien equipada la vivienda. Además poseen un vehículo RENAULT 4 caro kilómetro.